MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2242

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 167/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3, LOTE 1.

Asunción, 21 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015, suscrito con el **Consorcio de Pavimento Urbano**, para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3, Lote 1; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1036 de fecha 1 de julio de 2015, se aprobó el Llamado MOPC Nº 38/2012. Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica - para la pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional - Paquete 3, Lote 1, y se adjudica a favor del Consorcio de Pavimento Urbano.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 119/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2183/2017.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2242

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 167/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3, LOTE 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 13/11/2017.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 167/2015, suscrito con el **Consorcio de Pavimento Urbano**, para la ejecución de la obra de pavimentación de tramos alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3, Lote 1.

Art. 2°.- El monto contractual de la obra de Guaraníes cuarenta y siete mil cincuenta millones (Gs. 47.050.000.000) ha sido modificado de la siguiente manera: Por el Convenio Modificatorio N° 2 a Guaraníes cincuenta y cinco mil novecientos cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres (Gs. 55.905.239.363,) es decir que representó una variación del 18,82% sobre el monto contractual original. Por el Convenio Modificatorio N° 3 se incrementó en Guaraníes ciento diecisiete millones setecientos veintidós mil quinientos setenta y dos (Gs. 117.722.572), quedando el total en Guaraníes cincuenta y seis mil veintidós millones novecientos sesenta y un mil novecientos treinta y cinco (Gs. 56.022.961.935) correspondiendo una variación porcentual de 0,25% y acumulada del 19,07% respecto al contrato. El presente Convenio Modificatorio N° 4 amplía el monto de la obra en Guaraníes cuatrocientos once millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos setenta y uno (Gs. 411.432.371), correspondiendo una variación porcentual de 0,87% y acumulada del 19,95% respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la obra Guaraníes cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos seis (Gs. 56.434.394.306).

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El plazo de ejecución contractual de la obra de 6 meses contados a partir del 21 de septiembre de 2015 (Orden de Inicio), ampliado según Convenio Modificatorio N° 2, tiene como fecha de finalización el 10 de noviembre de 2016. El Convenio Modificatorio N° 3 amplió el plazo contractual en un (1) día calendario por aumento de cantidades, con lo cual la fecha de finalización de la Obra quedaba fijado para el 11 de noviembre de 2016. A través del presente Convenio Modificatorio N° 4, se procede a homologar la Orden de Ejecución de fecha

CC-IA

PEDRO L. ... DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2242

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 167/2015 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 3, LOTE 1.

28/04/17 a través de la cual se dispuso la aprobación del Cronograma Físico-Financiero unificado y la ampliación del plazo contractual por los siguientes motivos, 48 días por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre el mes de junio/16 y el mes de diciembre/16 y de 133 por adecuación del cronograma físico-financiero (unificación cronogramas C.M. N° 2 y N° 3); además se procede a incrementar el plazo contractual en 167 días por los siguientes motivos: 1 (un) día por aumento de cantidades, 60 (sesenta) días por la importación de tubos PEAD, 45 (cuarenta y cinco) días por las lluvias acaecidas de enero/17 a mayo/17, 40 (cuarenta) días por cambio en la naturaleza de los trabajos en los Tramos 1 y 4, y de 21 (veintiún) días por situaciones adversas que impidieron la normal ejecución de los trabajos por motivos no contemplados dentro del Contrato. Dicha ampliación del plazo (167 días), deberá correr a partir de la firma del presente C.M. N° 4.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. MARTA R. BENITEZ MORINIGO
Ministra Sustituta

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC